BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 04*	Viernes 14 de Enero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Lic. Lisandro Alvarez***
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sr. Roberto Brunello***
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5725 – Dcto. N° 2679 – «DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO CAPAYÁN» 195

DECRETOS

AÑO 2021

N°s. 2739 al 2744 – SINTETIZADOS 196

Dcto. Seg. N° 2745 – PROMUEVASE EN ASCENSO AL PERSONAL SUPERIOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN LAS DISTINTAS JERARQUIAS 196/205

Nºs. 2746 y 2747 – **Pendientes.**

N° 2748 - Corresponde a Ley 5732 - Publicada en Suplemento del B.O. N° 104/21.

N°s. 2749 al 2772 – SINTETIZADOS 206/207

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

S. N° 16 - APRUEBASE A LOS FINES DE COLABORACION CIENTIFICA, EL PROTOCOLO DE USO COMPASIVO ANTE LA EMERGENCIA DE MOLNUPIRAVIR EN PACIENTES LEVES A MODERADOS CON FACTORES DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA 208/213

S. N° 35 - APRUEBANSE LAS RECOMENDACIONES DE AISLAMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS ASINTOMATICOS NO CONVIVIENTES A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y RECOMENDACIONES DE TESTEO Y CUIDADOS COVID-19 214/216

AÑO 2021

IyOC. N°s. 540 al 609 – SINTETIZADAS 216/225

TyRH. N°s. 2558 al 2603 – SINTETIZADAS 225/230

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

L E Y E S

Ley N° 5725 - Decreto N° 2679

«DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS, DEPARTAMENTO CAPAYÁN»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1 °.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de propiedad privada, ubicado en la localidad de Las Palmas - Departamento Capayán, identificados como:

1. Parcela Matrícula Catastral 06 - 24 - 13 - 7222, Distrito Chumbicha – Dpto. Capayán - Provincia de Catamarca. Registrado a nombre de: Suc. de Moisés Díaz propietario sin antecedentes de dominio; y Centro Cultural y Deportivo Las Palmas, poseedor sin título.

ARTICULO 2°.- El inmueble a expropiar será destinado para el establecimiento y funcionamiento del Centro Vecinal San Roque en la localidad de Las Palmas con actividades recreativas, culturales y deportivas en beneficio de su comunidad.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTICULO 4°.- Delégase al Poder Ejecutivo Provincial a tramitar por intermedio de la Fiscalía de Estado, el Juicio de Expropiación pertinente.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia debe reglamentar la presente ley, en un plazo no mayor a noventa (90) días de su promulgación.

ARTICULO 6°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el N° 5725

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 2679

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Diciembre de 2021.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5725

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

D E C R E T O S

AÑO 2021

Dcto. AEyMA. Nº 2739 – 23-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto el Dcto. AEyMA. N° 47/19, por el cual se designó al Ing. Mario José Solorza, en el cargo de Vicepresidente de Energía Catamarca SAPEM, con retroactividad al 10DIC21.

Dcto. IyOC. (VP.) N° 2740 – 23–12–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Enrique Tomás Nouzzi, CUIL. 20-12241470-2, al cargo clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Provincia de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30ABR21. Autorízase a la Dción. mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes hasta el 31AGO21.

Dcto. IyOC. N° 2741 – 23–12–2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. René Randolfo Pacheco, CUIL. 20-11982256-5, al cargo Categ. 19, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control de Gestión de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. E. Nº 2742 – 23-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Felipe Andrés Toledo, DNI. Nº 26.500.267, al cargo de Profesor de Biología, Titular de 3 hs. cátedra, 2° Año, «II» Div., del CBS, en la Escuela Secundaria N° 83 «Pozo el Mistol», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01OCT21.

Dcto. HP. Nº 2743 – 23-12-2021 – **Hacienda Pública** – Desígnase a la CPN. Emilce Silvia Gabriela Acevedo, DNI. N° 13.599.937, en el cargo de Directora del Directorio de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial, con rango y remuneración equivalente a Secretario Ministerial, a partir de la fecha.

Dcto. TyRH. N° 2744 –23–12–2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente, para desempeñar funciones en Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, los que tendrán vigencia a partir del 01ENE22 y caducarán el 31DIC22. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Seg. N° 2745

PROMUEVASE EN ASCENSO AL PERSONAL SUPERIOR DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN LAS DISTINTAS JERARQUIAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-1877383-CAT-PC#SSD, mediante el cual Jefatura de Policía, solicita se promueva en ascenso al Personal Superior de la Institución Policial en las distintas jerarquías; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, pág. 01, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2021-01877306-CAT-PC#SSD de fecha 30 de Noviembre de 2021, en la que se adjunta Nota J.P. N° 177/2021, mediante la cual el Jefe de la Policía de la Provincia solicita al Sr. Secretario de Seguridad, que mediante el instrumento legal respectivo, se promueva

en ascenso, al grado inmediato superior, con retroactividad al 01 de Enero de 2018, 01 de Enero 2020, 01 de Enero 2021 y a partir del 01 de Enero de 2022, según corresponda, al Personal Superior de la Institución, en las distintas jerarquías del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General (Único), Cuerpo Profesional - Escalafón Único y Cuerpo Técnico - Escalafón Único, cuya nómina se adjunta al presente expediente.

Que a orden 03, pág. 01/07, en Informe Externo N° IF-2021-01875993-CAT-PC#SSD de fecha 30 de Noviembre de 2021, obra nómina del Personal Policial Superior en condiciones de ser promovido al grado inmediato superior, a partir del 01 de Enero de 2018, 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

Que a orden 04, pág. 01, en Resolución Firma Ológrafa N° RS-2021-01876169-CAT-PC#SSD de fecha 30 de Noviembre de 2021, obra Resolución Interna J.P. N° 1828 de fecha 19 de Noviembre de 2021, por la cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia resuelve, disponer la cantidad de doscientas diecinueve (219) vacantes para el Personal Superior de los distintos Cuerpos y Escalafones.

Que a orden 05/14, obran las Actas celebradas por la Junta de Calificaciones en las que se analizaron las distintas situaciones del Personal Superior sujeto a Ascenso, con copias de los respectivos Documento Nacional de Identidad.

Que a orden 16, interviene Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictámen N° 08/2021 - IF-2021-01877355-CAT-PC#SSD de fecha 30 de Noviembre de 2021, expresando que, analizada las constancias obrantes en autos y conforme la documentación y actuaciones adjuntas al presente expediente, se observa que se ha cumplimentado con los requisitos y procedimientos que establece el Reglamento de Juntas de Calificaciones para el Personal Superior, Art. 1°, 7°, 8°, 10 inc. a), 11°, 13°, 15° y 17°, legislación mencionada, por el cual el Señor Jefe de Policía recibe por parte de la Junta de Calificaciones la propuesta de Ascenso del personal en condiciones de ser promovido, con la retroactividad reseñada en la nota cabeza de actuaciones, no encontrándose obstáculo legal al efecto, por lo que sugiere la prosecución del trámite pertinente a fin que el Poder Ejecutivo de la Provincia emita el instrumento administrativo que haga efectivos los ascensos pertinentes con la retroactividad que refiere, en concordancia con lo normado por el Art. 27° Inc. «b» de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4.663.

Que a orden 19, pág. 01/02, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictámen A.L.M. Seg. N° 325/202-IF-2021-01886653-CAT-MSEG de fecha 01 de Diciembre de 2021, expresando que luego del análisis jurídico realizado y conforme surge de la Nota J.P. 177/2021, no formula objeciones que obstaculicen la continuidad del trámite, sugiriendo se concrete la promoción en ascenso al grado inmediato superior, con retroactividad al 01 de Enero de 2018, 01 de Enero de 2020, 01 de Enero de 2021 y a partir del 01 de Enero de 2022, según corresponda, del personal policial detallado en la nómina propuesta, de conformidad con lo establecido por el Art. 87° de la Ley del Personal Policial N° 2.444/72, concordantes con el Artículo 27° inciso «b» de la Ley Orgánica de Policial N° 4.663.

Que a orden 22, pág. 01/02, la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Informe N° IF-2021-01901624-CAT-DECP#SSP de fecha 02 de Diciembre de 2021, informa que la Planta de Personal aprobada por Ley de Presupuesto N° 5.684 para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, prevé la pertenencia de los suscriptos de orden 03, en los cargos de: Comisario Mayor; Comisario Inspector y de Comisario - Personal Permanente de la Policía de la Provincia del Ministerio de Seguridad. Asimismo, informa que es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 29, pág. 01/03, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictámen de Firma Conjunta N° IF-2021-01930235-CAT-AGG de fecha 06 de Diciembre de 2021, manifestando que, analiza la documentación obrante en

autos, los antecedentes, constancias descriptas y habiéndose expedido los órganos competentes mediante dictámenes e informes respectivos, corresponde emitir dictámen de competencia conforme las previsiones del Art. 160 inc. 2 de la Constitución Provincial, a efectos de determinar la procedencia del trámite sujeto a consideración. Que el sistema de ascenso en el Organismo está contemplado en el Capítulo VI Régimen de Promociones Policiales - Ley N° 2444/72, Art. 86° a 100°; y que el procedimiento empleado en esta actuación se ajusta a lo determinado por la normativa antes referida, por lo que considera pertinente el dictado por parte del Poder Ejecutivo Provincial, del instrumento legal pertinente (Decreto) que otorgue la promoción en ascenso al grado inmediato superior al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme a la nómina adjunta, con retroactividad administrativa al 01 de Enero de 2018, 01 de Enero de 2020, a partir del 01 de Enero de 2021 y a partir del 01 de Enero 2022 respectivamente, por los motivos expresados en el análisis precedente.

Que la presente reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia N° 4.663/91, la Ley del Personal Policial N° 2.444/72 y el Reglamento de la Junta de Calificaciones para el Personal Policial, Decreto G. y J. N° 1501/99.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promuévase en ascenso al grado inmediato superior, con retroactividad 01 de Enero de 2018, 01 de Enero de 2020, 01 de Enero 2021 y a partir del 01 de Enero de 2022 respectivamente, al Personal Superior de la Policía de la Provincia de Catamarca, conforme a lo normado por el Artículo 87° y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2.444/72 y modificatorias, concordante con el Artículo 27° Inciso b) de la Ley Orgánica de la Policía de Catamarca N° 4.663/91, que se detalla en el ANEXO, el que pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el ascenso dispuesto en el artículo 1°, referente a la retroactividad de los períodos 2018, 2020, 2021 y 2022, es solo al efecto escalafonario y no implica reconocimiento de haberes. El haber de la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del dictado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Departamento Personal D-1, de la Jefatura de Policía de la Provincia para que ordene el Escalafón de conformidad a las Actas de la Junta de Calificaciones para el Personal Superior.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

ANEXO

EX-2021-1877383-CAT-PC#SSD

NOMINA DEL PERSONAL SUPERIOR PROPUESTO PARA ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PARTIR DEL 01/01/2022

A COMISARIO GENERAL

Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)

1°)	Crio. Mayor	CEJAS SERGIO ANDRES	M.I. N°	22.515.459	Selección
2°)	Crio. Mayor	VILLAFAÑEZ LUIS ANTONIO	M.I. N°	21.325.472	Selección
3°)	Crio. Mayor	PASTRANA GUIDO LEONCIO	M.I. N°	22.692.013	Selección
4°)	Crio. Mayor	VILLALBA JOSE ARIEL	M.I. N°	23.779.256	Selección
5°)	Crio. Mayor	FERREYRA DIMAS EDUARDO	M.I. N°	24.019.096	Selección
6°)	Crio. Mayor	REINOSO DOMINGO ALBERTO	M.I. N°	24.097.240	Selección
7°)	Crio. Mayor	MOYA JULIO CESAR	M.I. N°	23.854.888	Selección
8°)	Crio. Mayor	BAZAN PASTRANA SERGIO RENE	M.I. N°	24.071.044	Selección
9°)	Crio. Mayor	VARELA JULIO OMAR	M.I. N°	23.309.943	Selección
10°)	Crio. Mayor	BARRIONUEVO JOSE SEBASTIAN	M.I. N°	25.746.607	Selección
11°)	Crio. Mayor	RAMOS JUAN ENRIQUE	M.I. N°	24.596.942	Selección

A COMISARIO MAYOR

Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)

1°)	Crio. Insp.	IRIARTE RAMON ALEJANDRO	M.I. N°	21.944.088	Selección
2°)	Crio. Insp.	CORDOBA MARCELO ULISES	M.I. N°	23.561.449	Selección
3°)	Crio. Insp.	VEGA DANIEL ALEJANDRO	M.I. N°	24.721.233	Selección
4°)	Crio. Insp.	MORALES NESTOR DAVID	M.I. N°	23.841.405	Selección
5°)	Crio. Insp.	VARGAS ROQUE ANTONIO	M.I. N°	22.068.476	Selección
6°)	Crio. Insp.	HERRERA WALTER MARCELO	M.I. N°	24.605.613	Selección
7°)	Crio. Insp.	SANCHEZ VICTOR HUGO	M.I. N°	23.894.287	Selección
8°)	Crio. Insp.	FLORES JUAN JOSE	M.I. N°	25.035.928	Selección
9°)	Crio. Insp.	SEILER OMAR GUSTAVO	M.I. N°	26.262.317	Selección
10°)	Crio. Insp.	AYBAR WALTER MARCELO	M.I. N°	24.574.635	Selección
11°)	Crio. Insp.	GUZMAN CLAUDIO RAMON	M.I. N°	24.065.759	Selección
12°)	Crio. Insp.	CARRIZO HECTOR NELSON	M.I. N°	23.309.843	Selección
13°)	Crio. Insp.	QUIROGA WALTER FABIAN	M.I. N°	25.958.371	Selección
14°)	Crio. Insp.	CARRIZO SEBASTIAN EDUARDO	M.I. N°	26.187.289	Selección
15°)	Crio. Insp.	HERRERA MARCOS MANUEL	M.I. N°	26.246.192	Selección

A COMISARIO MAYOR

Cuerpo Profesional - Escalafón (Único)

1°)	Crio. Insp.	DE ALZAA GUSTAVO ROQUE	M.I. N°	16.084.575	Selección

A COMISARIO INSPECTOR					
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)					
1°)	Comisario	FERREYRA JAVIER ERNESTO	M.I. N°	23.786.142	Selección
2°)	Comisario	DIAZ MARIO JOSE	M.I. N°	26.685.424	Selección
3°)	Comisario	INFANTE CARLOS ALBERTO	M.I. N°	26.262.325	Selección
4°)	Comisario	HUMANA ARMANDO JAVIER	M.I. N°	25.555.687	Selección
5°)	Comisario	MORALES LORENA SOLEDAD	M.I. N°	25.928.504	Selección
6°)	Comisario	CEDRON MARTIN ARIEL	M.I. N°	26.187.480	Selección
7°)	Comisario	GONZALEZ HERNAN FERMIN	M.I. N°	26.187.315	Selección
8°)	Comisario	RODRIGUEZ TOMAS ELIAS	M.I. N°	27.192.304	Selección
9°)	Comisario	CASTELLI MARTIN HORACIO	M.I. N°	26.365.037	Selección
10°)	Comisario	ANCE ARTURO DIEGO	M.I. N°	28.076.306	Selección
11°)	Comisario	GONZALEZ SILVIA VALERIA	M.I. N°	28.115.633	Selección
12°)	Comisario	SANCHEZ MARTIN SALVADOR	M.I. N°	27.650.864	Selección
A COMISARIO					
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)					
1°)	Sub-Crio	DIAZ JOSE GUILLERMO	M.I. N°	26.433.965	Antigüedad
2°)	Sub-Crio	MOLINA WALTER CESAR	M.I. N°	26.118.127	Selección
3°)	Sub-Crio	DIAZ LUIS EDUARDO	M.I. N°	29.127.774	Selección
4°)	Sub-Crio	AGUILAR LUIS SEBASTIAN	M.I. N°	28.782.374	Antigüedad
5°)	Sub-Crio	CORDOBA VICENTE NICOLAS	M.I. N°	26.856.019	Selección
6°)	Sub-Crio	SANTILLAN CRISTIAN ALEJANDRO	M.I. N°	27.785.678	Selección
7°)	Sub-Crio	CANO CLAUDIO ROBERTO	M.I. N°	30.542.071	Selección
8°)	Sub-Crio	ROMERO JUAN ARIEL	M.I. N°	27.212.941	Selección
9°)	Sub-Crio	CONDORI PASCUAL ANIBAL	M.I. N°	28.745.150	Selección
10°)	Sub-Crio	PEREYRA FRANCO JORGE	M.I. N°	28.782.381	Antigüedad
11°)	Sub-Crio	RIOS RICARDO IVAN	M.I. N°	27.740.973	Antigüedad
12°)	Sub-Crio	CAMACHO FLAVIO ANDRES	M.I. N°	26.433.615	Selección
13°)	Sub-Crio	ROMERO MARIO ALBERTO	M.I. N°	30.207.492	Antigüedad
14°)	Sub-Crio	CACEREZ ANA YEORYINA	M.I. N°	30.110.817	Selección
15°)	Sub-Crio	MAMANI JOHANA DEL VALLE	M.I. N°	30.805.992	Selección
16°)	Sub-Crio	GOMEZ SERGIO MARCELO	M.I. N°	29.890.504	Selección
17°)	Sub-Crio	MUÑOS VICTOR EDUARDO	M.I. N°	28.686.909	Selección
18°)	Sub-Crio	ARGAÑARAZ SERGIO HERNAN	M.I. N°	28.798.789	Selección
19°)	Sub-Crio	DIAZ KARINA ELIZABETH	M.I. N°	27.351.592	Selección
20°)	Sub-Crio	IGNES LORENA ANABEL	M.I. N°	27.478.645	Selección
21°)	Sub-Crio	ANZOLINI WALTER DARIO	M.I. N°	27.351.825	Selección
22°)	Sub-Crio	ROMERO SERGIO GASTON	M.I. N°	29.706.598	Selección
23°)	Sub-Crio	COLCHAD ROSITA DEL CARMEN	M.I. N°	29.234.457	Selección
24°)	Sub-Crio	BAIGORRIA PAOLA LORENA	M.I. N°	29.651.427	Selección
25°)	Sub-Crio	AREVALO TORREGROSA DIEGO LEONARDO	M.I. N°	30.949.507	Selección

A SUB-COMISARIO					
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)					
1°)	Of. Ppal.	LEIVA DANTE MAXIMILIANO	M.I. N°	29.917.093	Selección
2°)	Of. Ppal.	CENTENO GUSTAVO DAVID	M.I. N°	31.162.710	Antigüedad
3°)	Of. Ppal.	MORENO MATIAS DAVID	M.I. N°	28.732.073	Selección
4°)	Of. Ppal.	SALCEDO ROJAS MANUEL REYES ALBERTO	M.I. N°	31.739.238	Selección
5°)	Of. Ppal.	MOLINA MARCOS OSCAR	M.I. N°	31.922.079	Antigüedad
6°)	Of. Ppal.	MENDOZA SEBASTIAN PABLO AGUSTIN	M.I. N°	30.656.039	Selección
7°)	Of. Ppal.	CORDOBA JOSE HERNAN	M.I. N°	27.916.941	Antigüedad
8°)	Of. Ppal.	LUNA CARLOS EXEQUIEL	M.I. N°	30.541.382	Selección
9°)	Of. Ppal.	ARROYO JESUS DEL VALLE	M.I. N°	31.648.717	Selección
10°)	Of. Ppal.	MORENO MARIA DEL VALLE	M.I. N°	32.232.393	Selección
11°)	Of. Ppal.	CARRASCO AIDA ANALIA	M.I. N°	27.676.681	Selección
12°)	Of. Ppal.	MEDINA BEATRIZ DEL VALLE	M.I. N°	31.312.121	Selección
13°)	Of. Ppal.	AGÜERO ÁNGEL HERNAN	M.I. N°	29.651.343	Selección
14°)	Of. Ppal.	BUSTAMANTE ADA ELIANA	M.I. N°	32.549.633	Selección
15°)	Of. Ppal.	LENCINA FREDY MARTIN	M.I. N°	27.923.459	Antigüedad
16°)	Of. Ppal.	LEZCANO BALBINO DESIDERIO	M.I. N°	30.858.997	Antigüedad
17°)	Of. Ppal.	CONTRERAS MARCELO ANTONIO	M.I. N°	28.503.810	Antigüedad
18°)	Of. Ppal.	SUELDO MARIA JORGELINA	M.I. N°	31.037.545	Antigüedad
A SUB-COMISARIO					
Cuerpo Profesional - Escalafón (Único)					
1°)	Of. Ppal.	CANO LEANDRO VENTURA	M.I. N°	25.555.535	Antigüedad
2°)	Of. Ppal.	GALLO CANCIANI EDGAR ARNALDO	M.I. N°	25.511.499	Selección
A OFICIAL PRINCIPAL					
Cuerpo Profesional - Escalafón (Único)					
1°)	Of. Insp.	VARGAS WALTER FABIAN	M.I. N°	34.129.794	Antigüedad
2°)	Of. Insp.	GARCIA ERIC DANIEL ABEL	M.I. N°	28.920.624	Selección
3°)	Of. Insp.	GONZALEZ OMAR SEBASTIAN VICENTE	M.I. N°	30.006.097	Antigüedad
4°)	Of. Insp.	VILDOZA NELSON ROBERTO	M.I. N°	30.949.908	Antigüedad
5°)	Of. Insp.	CORDERO LUIS EDGARDO	M.I. N°	31.139.314	Antigüedad
6°)	Of. Insp.	ORTIZ JUAN ERNESTO	M.I. N°	33.056.555	Selección
7°)	Of. Insp.	RIVAS EMILIO JOSE	M.I. N°	34.129.989	Selección
8°)	Of. Insp.	VARELA SEBASTIAN EMMANUEL	M.I. N°	33.048.721	Antigüedad
9°)	Of. Insp.	AMAITA GUILLERMO DANIEL	M.I. N°	31.035.626	Antigüedad
10°)	Of. Insp.	GALLO FABIO DAMIAN	M.I. N°	32.628.327	Antigüedad
11°)	Of. Insp.	GUZMAN ROMINA NOELIA	M.I. N°	34.407.065	Selección
12°)	Of. Insp.	ROMERO EMILCE MARIANGELES DEL VALLE	M.I. N°	34.040.602	Antigüedad
13°)	Of. Insp.	AGÜERO MATIAS GABRIEL	M.I. N°	34.187.037	Selección

14°)	Of. Insp.	PALACIOS MARIA SOLEDAD	M.I. N°	33.049.886	Selección
15°)	Of. Insp.	ALVARADO ENZO GASTON	M.I. N°	32.298.275	Antigüedad
16°)	Of. Insp.	FALCON ANDREA ALEXANDRA	M.I. N°	32.681.709	Antigüedad
17°)	Of. Insp.	FLORES LUCAS EDGAR	M.I. N°	32.429.569	Selección
18°)	Of. Insp.	DELGADO CESAR ANTONIO	M.I. N°	32.763.366	Antigüedad
19°)	Of. Insp.	FLORES LUIS ALEJANDRO	M.I. N°	32.333.624	Selección
20°)	Of. Insp.	NIETO RAFAEL FABIAN	M.I. N°	33.695.163	Selección
21°)	Of. Insp.	REYES JULIAN ANDRES	M.I. N°	33.643.179	Antigüedad
22°)	Of. Insp.	ACIAR CELESTINO ABEL	M.I. N°	32.413.092	Antigüedad
23°)	Of. Insp.	GORDILLO DAVID ISMAEL	M.I. N°	34.031.139	Antigüedad
24°)	Of. Insp.	VILLAGRAN CESAR DAMIAN	M.I. N°	34.187.749	Selección
25°)	Of. Insp.	ORMACHEA NADIA ALEJANDRA	M.I. N°	34.031.389	Selección
26°)	Of. Insp.	ALAGASTINO CRISTIAN ALEJANDRO	M.I. N°	33.061.644	Selección
27°)	Of. Insp.	HEREDIA FRANCO EZEQUIEL	M.I. N°	34.187.514	Selección
28°)	Of. Insp.	PAULETTO AGÜERO CHRISTIAN WALTER	M.I. N°	32.027.319	Selección
29°)	Of. Insp.	CANOVA ENZO GABRIEL	M.I. N°	33.049.608	Selección
30°)	Of. Insp.	SEGURA LUIS ALEXIS	M.I. N°	32.452.267	Antigüedad
31°)	Of. Insp.	YBAÑEZ JORGE DANIEL	M.I. N°	35.563.023	Selección
32°)	Of. Insp.	ROMERO DANIELA ROSA	M.I. N°	34.040.666	Antigüedad
33°)	Of. Insp.	ORTIZ FLAVIO ALEJANDRO	M.I. N°	35.563.068	Antigüedad
34°)	Of. Insp.	RUBIO BENIGNO ENRIQUE	M.I. N°	31.736.712	Antigüedad
35°)	Of. Insp.	MERCADO MARCOS GUIDO	M.I. N°	35.387.759	Selección
36°)	Of. Insp.	LARA YANINA GISSEL	M.I. N°	34.724.103	Antigüedad
37°)	Of. Insp.	QUIROGA SERGIO DANIEL	M.I. N°	34.187.524	Selección
38°)	Of. Insp.	DÍAZ ANTONIA MIRIAN ALEJANDRA	M.I. N°	35.389.607	Selección
39°)	Of. Insp.	MOYA DEBORA GISELLE	M.I. N°	33.889.543	Selección
40°)	Of. Insp.	VEGA NICOLÁS LEONARDO	M.I. N°	36.029.397	Selección
A OFICIAL PRINCIPAL					
Cuerpo Profesional - Escalafón (Único)					
01°)	Of. Insp.	LEGUIZAMON DAVID FACUNDO	M.I. N°	33.377.720	Selección
02°)	Of. Insp.	MORALES RODRIGO LUIS	M.I. N°	27.900.629	Antigüedad
A OFICIAL PRINCIPAL					
Cuerpo Técnico - Escalafón (Único)					
01°)	Of. Insp.	ROSALES SÁNCHEZ JOSÉ DANIEL ANTONIO	M.I. N°	31.310.120	Selección

A OFICIAL INSPECTOR					
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)					
1°)	Of. SubInsp.	MORALES JAVIER ADOLFO	M.I. N°	33.405.553	Antigüedad
2°)	Of. SubInsp.	GARCIA MARCOS FABIAN	M.I. N°	34.287.570	Selección
3°)	Of. SubInsp.	ALLENDE JOHANA MARIEL	M.I. N°	37.464.151	Antigüedad
4°)	Of. SubInsp.	YAÑEZ JORGE ERNESTO	M.I. N°	37.307.249	Selección
5°)	Of. SubInsp.	BURGOS RAMON NICOLAS	M.I. N°	37.643.528	Selección
6°)	Of. SubInsp.	QUINTEROS RAFAEL ALEJANDRO	M.I. N°	37.724.882	Selección
7°)	Of. SubInsp.	LEGUIZAMON WALTER ALEXIS	M.I. N°	36.551.669	Selección
8°)	Of. SubInsp.	TULA LUCAS IVAN	M.I. N°	38.662.096	Antigüedad
9°)	Of. SubInsp.	MOYA FABIAN EMANUEL	M.I. N°	35.201.674	Selección
10°)	Of. SubInsp.	ORMEÑO GIMENA BELEN DEL VALLE	M.I. N°	36.029.371	Antigüedad
11°)	Of. SubInsp.	PACHECO CELESTE JUDITH	M.I. N°	35.565.741	Selección
12°)	Of. SubInsp.	RIVERA ADRIAN ALEJANDRO	M.I. N°	36.504.301	Selección
13°)	Of. SubInsp.	SALCEDO VICTOR GABRIEL	M.I. N°	38.627.598	Selección
14°)	Of. SubInsp.	FERNANDEZ LEONARDO EXEQUIEL	M.I. N°	37.637.360	Antigüedad
15°)	Of. SubInsp.	NOBLEGA KAREN JOHANA	M.I. N°	35.208.730	Antigüedad
16°)	Of. SubInsp.	ROMERO MAXIMILIANO EMANUEL	M.I. N°	34.995.422	Selección
17°)	Of. SubInsp.	ESPECHE EXEQUIEL EDUARDO	M.I. N°	35.501.522	Antigüedad
18°)	Of. SubInsp.	RODRIGUEZ JENNIFER TAMARA	M.I. N°	37.553.789	Selección
19°)	Of. SubInsp.	OCONOR ALEXIA DEL VALLE	M.I. N°	37.553.239	Antigüedad
20°)	Of. SubInsp.	PERALTA CRISTIAN EXEQUIEL	M.I. N°	37.553.343	Selección
21°)	Of. SubInsp.	GRANILLO JORGE GABRIEL	M.I. N°	36.467.231	Antigüedad
22°)	Of. SubInsp.	NIEVA WALTER RICARDO	M.I. N°	37.462.872	Antigüedad
23°)	Of. SubInsp.	CATIVA RENZO RANDOLFO	M.I. N°	37.462.807	Antigüedad
24°)	Of. SubInsp.	SALCEDO CRISTIAN FABIAN	M.I. N°	36.844.773	Antigüedad
25°)	Of. SubInsp.	LUNA RUTH GENESIS	M.I. N°	37.717.867	Antigüedad
26°)	Of. SubInsp.	CANCINOS JONATHAN EXEQUIEL	M.I. N°	35.390.047	Antigüedad
27°)	Of. SubInsp.	CARRIZO MARIBEL MARINA DEL JESUS	M.I. N°	34.995.299	Antigüedad
28°)	Of. SubInsp.	MANITO HERNAN CRISTOBAL	M.I. N°	35.560.427	Antigüedad
29°)	Of. SubInsp.	SOTO MARIA NOELIA	M.I. N°	34.118.250	Selección
30°)	Of. SubInsp.	COCA MARIA CECILIA	M.I. N°	37.642.653	Selección
31°)	Of. SubInsp.	OLIVA ALEJANDRO EXEQUIEL	M.I. N°	37.168.078	Selección
32°)	Of. SubInsp.	PEREYRA WILSON MAXIMILIANO	M.I. N°	37.740.799	Antigüedad
33°)	Of. SubInsp.	IRUSTA NICANOR JOAQUIN	M.I. N°	36.348.396	Selección
34°)	Of. SubInsp.	CARRIZO RODOLFO JESUS	M.I. N°	34.995.173	Antigüedad
35°)	Of. SubInsp.	AIBAR JUAN EDGARDO	M.I. N°	37.820.433	Selección
36°)	Of. SubInsp.	NIEVA CHAILE DENIS EDUARDO	M.I. N°	35.107.600	Antigüedad
37°)	Of. SubInsp.	LUNA MARIO RODOLFO	M.I. N°	37.553.341	Antigüedad
38°)	Of. SubInsp.	BURGOS LUIS FEDERICO DEL VALLE	M.I. N°	37.463.669	Antigüedad

A OFICIAL INSPECTOR					
Cuerpo Profesional - Escalafón (Único)					
1°)	Of. SubInsp.	PINTO GRACIELA EUGENIA	M.I. N°	25.960.124	Selección
A OFICIAL SUB-INSPECTOR					
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)					
1°)	Of. Ayte.	PALAVECINO MARCOS AGUSTIN	M.I. N°	37.089.626	Antigüedad
2°)	Of. Ayte.	DIAZ JAVIER ALEJANDRO	M.I. N°	37.641.872	Antigüedad
3°)	Of. Ayte.	DELGADO CRISTIAN ROMAN	M.I. N°	37.164.997	Antigüedad
4°)	Of. Ayte.	NIETO RODRIGO YOEL	M.I. N°	37.463.251	Antigüedad
5°)	Of. Ayte.	VAQUEL LUIS MATIAS	M.I. N°	35.501.500	Antigüedad
6°)	Of. Ayte.	GRANILLO MATIAS SIMON	M.I. N°	37.462.388	Antigüedad
7°)	Of. Ayte.	QUINTEROS KEVIN OMAR	M.I. N°	37.462.816	Antigüedad
8°)	Of. Ayte.	PEDRAZA JUAN IGNACIO	M.I. N°	37.553.697	Antigüedad
9°)	Of. Ayte.	SOSA JUAN FRANCISCO	M.I. N°	36.051.399	Antigüedad
10°)	Of. Ayte.	PADILLA SABRINA GUADALUPE	M.I. N°	39.541.110	Antigüedad
11°)	Of. Ayte.	MONTALVAN ROXANA MARISEL	M.I. N°	39.015.601	Antigüedad
12°)	Of. Ayte.	REINOSO CESAR ANTONIO NICOLAS	M.I. N°	37.465.001	Antigüedad
13°)	Of. Ayte.	REINOSO JOSE ARIEL	M.I. N°	40.433.170	Antigüedad
14°)	Of. Ayte.	RIVAROLA SANTILLAN CKORI NELSON	M.I. N°	37.307.185	Selección
15°)	Of. Ayte.	PEREYRA GONZALO SERGIO	M.I. N°	39.806.613	Antigüedad
16°)	Of. Ayte.	PALOMEQUE MARTIN HERNAN	M.I. N°	37.464.956	Antigüedad
17°)	Of. Ayte.	HERRERA AGUSTIN DAVID	M.I. N°	39.997.166	Selección
18°)	Of. Ayte.	ROMERO EZEQUIEL EMMANUEL	M.I. N°	36.551.635	Antigüedad
19°)	Of. Ayte.	ZARATE AREVALO ANGEL GABRIEL	M.I. N°	40.814.681	Selección
20°)	Of. Ayte.	VALLEJO RUBEN EXEQUIEL	M.I. N°	40.749.405	Antigüedad
21°)	Of. Ayte.	MARIN JUAN JOSE	M.I. N°	37.731.792	Selección
22°)	Of. Ayte.	CEJAS ANGELO LEONEL	M.I. N°	37.089.892	Selección
23°)	Of. Ayte.	CONTRERAS LUCIANA MARCELA	M.I. N°	36.504.553	Selección
24°)	Of. Ayte.	QUINTEROS CLAUDIO EZEQUIEL	M.I. N°	41.223.618	Selección
25°)	Of. Ayte.	NUÑEZ NOBLEGA VICTOR NAHUEL	M.I. N°	38.225.376	Selección
26°)	Of. Ayte.	ORELLANA JONATHAN MATIAS	M.I. N°	40.432.358	Selección
27°)	Of. Ayte.	OVIEDO JUAN PABLO	M.I. N°	38.502.766	Antigüedad
28°)	Of. Ayte.	HIDALGO LUIS FERNANDO	M.I. N°	39.996.392	Antigüedad
29°)	Of. Ayte.	GONZALEZ WILLIAM MAXIMILIANO	M.I. N°	37.740.973	Antigüedad
30°)	Of. Ayte.	MARCIAL SARA GISEL	M.I. N°	38.628.806	Antigüedad
31°)	Of. Ayte.	MOYA ARIEL DAMIAN	M.I. N°	36.913.209	Antigüedad
32°)	Of. Ayte.	MORALES RAMON GASTON	M.I. N°	37.632.276	Antigüedad
33°)	Of. Ayte.	TAPIA FRANCO DANIEL	M.I. N°	39.540.966	Antigüedad
34°)	Of. Ayte.	PEREA JONATAN EDUARDO	M.I. N°	38.224.760	Antigüedad
35°)	Of. Ayte.	FROGEL MERCADO CARLOS GABRIEL	M.I. N°	39.014.111	Antigüedad
36°)	Of. Ayte.	BARRIENTOS GASTON ARIEL	M.I. N°	38.225.132	Antigüedad

37°)	Of. Ayte.	CORDOBA MATIAS GABRIEL	M.I. N°	39.014.120	Antigüedad
38°)	Of. Ayte.	PACHECO BRUNO GABRIEL	M.I. N°	38.718.798	Antigüedad
39°)	Of. Ayte.	GALLARDO KEVIN EVER LEONEL	M.I. N°	40.432.782	Antigüedad
40°)	Of. Ayte.	ACOSTA JAVIER ANDRES	M.I. N°	40.814.675	Antigüedad
41°)	Of. Ayte.	BARRIENTOS OCAMPO NILSON SAMIR	M.I. N°	40.432.806	Antigüedad
A OFICIAL SUB INSPECTOR					
Cuerpo Técnico - Escalafón (Único)					
1°)	Of. Ayte.	CABANA CABRERA ADRIANA LORENA	M.I. N°	33.758.615	Selección
2°)	Of. Ayte.	CARRIZO LUZ MARIA DEL VALLE	M.I. N°	34.129.674	Antigüedad
NOMINA DEL PERSONAL SUPERIOR PROPUESTO PARA					
ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR					
CON RETROACTIVIDAD					
AL 01/01/2018					
Cuerpo Profesional - Escalafón (Único)					
A COMISARIO					
1°)	Sub. Crio.	REYNAGA ANA GABRIELA DEL VALLE	M.I. N°	23.024.185	Antigüedad
Al 01/01/2020					
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)					
A COMISARIO MAYOR					
1°)	Crio. Insp.	IGNES JUAN ANDRES	M.I. N°	23.798.160	Selección
AL 01/01/2021					
Cuerpo Seguridad - Escalafón General (Único)					
A COMISARIO INSPECTOR					
1°)	Crio.	MARTINEZ HUGO MARCELO	M.I. N°	23.832.426	Selección
A COMISARIO					
1°)	Sub Crio.	CONTRERAS SILVIO ADRIAN	M.I. N°	25.768.901	Selección
A OFICIAL INSPECTOR					
1°)	Of. Sub Insp	SAPALCHUK SEBASTIAN DANIEL	M.I. N°	33.896.189	Selección

Dcto. Nº 2746 – **Pendiente.**

Dcto. N° 2747 – **Pendiente.**

Dcto. N° 2748 - Corresponde a Ley 5732 - Publicada en Suplemento del B.O. N° 104/21.

Dcto. GJyDH. Nº 2749 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 14/19, por el cual se designó al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, DNI. N° 10.560.171, en el cargo de Ministro de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2750 – 27-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 21/21, por el cual se designó al CPN. Ariel Atilio Luna, DNI. N° 25.117.781, en el cargo de Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2751 – 27-12-2021 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Gustavo Adolfo Espoz, DNI. N° 11.982.450, Preceptor Titular, en la Escuela Secundaria N° 49 «Dr. René Favaloro», Dpto. Capital y como agente Categ. 22°, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 29AGO21.

Dcto. GJyDH. Nº 2752 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 92/19, por el cual se designó al Dr. Eduardo Sebastián Fernández Torres, DNI. N° 26.433.735, en el cargo de Secretario de Evaluación y Formulación de Proyectos, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2753 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 93/19, por el cual se designó a la Arq. Tania Verena Schonhals, DNI. N° 34.014.869, en el cargo de Secretaria de Planificación de Inversiones y Relaciones Internacionales, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2754 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 362/19, por el cual se designó a la Sra. Valeria Zavaleta, DNI. N° 18.576.487, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales, Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2755 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 363/19, por el cual se designó a la TPN. María Alejandra Aguero, DNI. N° 20.071.073, en el cargo de Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2756 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 364/19, por el cual se designó al Lic. Gabriel Molina, DNI. N° 33.758.775, en el cargo de Director Provincial de Intercambio Comercial, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2757 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 365/19, por el cual se designó a la Sra. Karina Edith Castelo, DNI. N° 23.667.964, en el cargo de Directora de Administración, Secretaría de la Casa de Catamarca en Capital Federal, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2758 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 367/19, por el cual se designó a la CPN. Irma Karina González, DNI. N° 23.309.730, en el cargo de Directora de Estudios Económicos, Secretaría de Evaluación y Formulación de Proyectos, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2759 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 368/19, por el cual se designó a la Lic. Elena Paola del Carmen Herrera, DNI. N° 25.191.929, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Exteriores, Secretaría de Planificación de Inversiones y Relaciones Internacionales, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2760 – 27–12–2021 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 203/20, por el cual se designó al Sr. Agustín

Alberto Lauría, DNI. N° 31.736.783, en el cargo de Secretario de la Casa de Catamarca en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2761 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 404/21, por el cual se designó a la CPN. Matilde Figueroa Cisneros, DNI. N° 39.998.172, en el cargo de Directora Comercial de Catamarca en la Provincia de Córdoba, Dción. Pcial. de Intercambio Comercial, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2762 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 1675/21, por el cual se designó a la CPN. Lucía Daniela Ortíz, DNI. N° 31.126.190, en el cargo de Directora Contable y Financiero, Indice 1,25, del Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2763 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 2425/20, por el cual se designó al Sr. Roberto Luis Orellana Zurita, DNI. N° 29.762.933, en el cargo de Director Provincial de Evaluación de Proyectos, Secretaría de Evaluación y Formulación de Proyectos, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2764 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 405/21, por el cual se designó a la Lic. María Estela Argerich, DNI. N° 39.014.257, en el cargo de Delegada Comercial de la Provincia de Catamarca en la Provincia de Córdoba, Indice 1,10, Dción. de Intercambio Comercial, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2765 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 207/21, por el cual se designó al Sr. Mario Daniel Quiroga, DNI. N° 23.405.905, en el cargo de Supervisor Indice 1,10 en el Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2766 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 1325/21, por el cual se designó a la Srta. María Florencia Romero, DNI. N° 37.482.733, en el cargo de Supervisor Indice 0,80 en el Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2767 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 1387/21, por el cual se designó al Ing. José Daniel Zelarayán, DNI. N° 20.219.690, en el cargo de Supervisor Indice 2,10 en el Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2768 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 114/20, por el cual se designó al Sr. Silvio Ariel Arias, DNI. N° 23.516.784, en el cargo de Supervisor Indice 1,00 en la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2769 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 113/20, por el cual se designó al Sr. Fabio Ezequiel Dalinger, DNI. N° 32.112.212, en el cargo de Supervisor Indice 0,60 en la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal, Mtrio. de Inversión y Desarrollo, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2770 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 910/20, por el cual se designó al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, DNI. N° 10.560.171, en el cargo de Presidente del Directorio de Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (AI.Cat.SE.), creada por Dcto. Acdo. N° 520/13, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2771 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 647/21, por el cual se designó al CPN. César Rafael Tobías, DNI. N° 28.711.633, en el cargo de Vicepresidente del Directorio de Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (AI.Cat.SE.), creada por Dcto. Acdo. N° 520/13, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2772 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 289/20, por el cual se designó al CPN. Luis Eduardo Gutiérrez, DNI. N° 28.885.725, en el cargo de Síndico Titular de Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (AI.Cat.SE.), creada por Dcto. Acdo. N° 520/13, a partir de la fecha del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución Ministerial S. N° 16

APRUEBASE A LOS FINES DE COLABORACION CIENTIFICA, EL PROTOCOLO DE USO COMPASIVO ANTE LA EMERGENCIA DE MOLNUPIRAVIR EN PACIENTES LEVES A MODERADOS CON FACTORES DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Enero de 2022.

VISTO:

El DNU N° 260/2020 y sus modificatorias, el DNU N° 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre 2022, Resolución N° 64 y 69 del 30/12/21, los posteriores instrumentos legales y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivo el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la Emergencia Pública en materia Sanitaria mediante DNU N° 260/2020 y sus modificatorias, prorrogada recientemente por el DNU N° 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre 2022, estableciendo a su vez diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas preventivas generales y cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y dispone la regulación específica para las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario.

Que por otro lado, y a los fines preventivos, se sancionó la Ley N° 27.573, la cual declara de interés público la investigación, desarrollo fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria referida.

Que en virtud de ello se realizó en nuestro país y en Catamarca el Plan Operativo de Vacunación, lo cual posibilitó reducir las posibilidades de contagio, disminuir los casos de internación y sobre todo la presencia de casos más graves de la enfermedad, teniendo nuestra provincia una gran adherencia a la vacunación.

Que en virtud de todas las medidas adoptadas se pudo dar una atención satisfactoria a la población sin que se colapse el sistema sanitario dando respuesta eficaz y oportuna a los pacientes.

Que debido a que los casos positivos se encuentran en ascenso por la circulación de distintas variantes de la enfermedad, tales como Delta, Delta Plus y Omicron: las cuales tienen un mayor nivel de contagio, acelerándose su propagación, incidiendo esto recientemente en nuestra provincia, se torna necesario adoptar nuevas medidas de tratamiento de la enfermedad en virtud de los avances científicos que suceden a nivel mundial.

Que recientemente fue publicado en New Eng J Medicine los resultados de la fase 3 del estudio molnupiravir de diseño prospectivo, randomizado a doble ciego controlado por placebo, incluyendo pacientes leves o moderados (escala de la OMS) entre mayo a septiembre del 2021.

Que la eficacia o medida de resultados primaria fue evaluada a través de la incidencia de hospitalización definida por la necesidad de cuidados de más de 24 horas en un hospital o centro de salud primario y mortalidad al día 29 del ingreso al estudio y los puntos de evaluación secundarios se basaron en la escala de progresión clínica de la OMS o en el signo sintomatología reportada por el individuo.

Que un total de 1433 participantes fueron enrolados. Solo 77.6% de la población tuvo SARS Cov2 confirmado por PCR. 716 recibieron molnupiravir y 717 placebo, grupos con características básales similares. 55% fueron casos leves y 45% moderados. El estudio incluyó mayoritariamente pacientes de América Latina (55%), Europa (23%) y África (15%).

Que la variante viral más prevalente fue la delta (32%), mientras que en el 45% la secuenciación no estuvo disponible. En el análisis interino (a medio camino del estudio, día 29 desde la inclusión) molnupiravir disminuyo un 6.8% el riesgo de hospitalización o de muerte de cualquier causa (7.3% en el grupo molnupiravir vs. 14.1% grupo placebo) [95% IC, -11 .3 A -2.4; p= 0.001].

Que en el análisis de toda la población reclutada, sometida a randomización, la diferencia se redujo al 3%

(6.8% vs. 9.7 para grupo molnupiravir y placebo respectivamente) [95% ic -5.9 a -0.1]. Hubo una reducción de la carga viral sobre todo en los días 3 y 5 de randomización en el grupo molnupiravir, siendo el porcentaje de eventos adversos similar en ambos grupos.

Que en virtud de estos análisis, los autores concluyen que molnupiravir reduce el riesgo de hospitalización y muerte en individuos con Covid-19 en adultos, no vacunados.

Que el molnupiravir (códigos de desarrollo MK-4482 y EIDD-2801) es un medicamento antiviral experimental de ingesta por vía oral cuya droga fue evaluada en estudios fase 1 y 2 evidenciando buen perfil de seguridad, habiendo sido autorizado su uso en FDA y en EMA en el marco de la pandemia.

Que en nuestra provincia según el último reporte al día 6 de enero de 2022 presentamos 67798 casos acumulados desde el inicio de la pandemia, 708 fallecidos, 25% ocupación de cama con oxígeno en el sector público y con 8593 casos activos.

Que en virtud de ello y a los fines de colaboración científica, se recomienda la aprobación del Protocolo de uso compasivo ante la emergencia de Molnupiravir en pacientes leves a moderados con factores de riesgo en la Provincia de Catamarca, enero a junio 2022, siendo el mismo de carácter voluntario para el paciente quien deberá previamente prestar el consentimiento informado a los fines de su inclusión.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a los fines de colaboración científica, el Protocolo de uso compasivo ante la emergencia de Molnupiravir en pacientes leves a moderados con factores de riesgo en la Provincia de Catamarca de Enero a Junio 2022 que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, siendo el mismo de carácter voluntario para el paciente, quien deberá previamente prestar el consentimiento informado a los fines de su inclusión.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

ANEXO I

PROTOCOLO DE USO COMPASIVO ANTE LA EMERGENCIA DE MOLNUPIRAVIR EN PACIENTES LEVES A MODERADOS CON FACTORES DE RIESGO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA ENERO A JUNIO 2022

Autores: Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca.

Asesores externos: Dra. Claudia Palladino (Asesora del Ministerio de Salud) y Daniel Godoy (Asesoría General de Gobierno).

INTRODUCCIÓN

La pandemia covid-19 se presenta en el mundo desde el año 2019, en la actualidad se esta cursando una nueva ola debida a nuevas variantes como Delta y Omicrom. La población a nivel mundial no ha accedido a la vacunación de manera universal. Existe una población más susceptible a desarrollar un curso de enfermedad grave con posibilidad de muerte. A ese grupo poblacional hay que tener en cuenta en la aplicación de medidas preventivas y de tratamiento.

Recientemente fue publicado en New Eng J Medicine los resultados de la fase 3 del estudio molnupiravir de diseño prospectivo, randomizado a doble ciego controlado por placebo, haciendo la salvedad que fue subvencionado por la compañía que manufactura la droga. El período de inclusión de pacientes leves o moderados (escala de la OMS) comprendió de mayo a septiembre del 2021.

La eficacia o medida de resultados primaria fue evaluada a través de la incidencia de hospitalización definida por la necesidad de cuidados de más de 24 horas en un hospital o centro de salud primario y mortalidad al día 29 del ingreso al estudio.

Puntos de evaluación secundarios se basaron en la escala de progresión clínica de la OMS o en el signo sintomatología reportada por el individuo.

Un total de 1433 participantes fueron enrolados. Solo 77.6% de la población tuvo SARS Cov2 confirmado por PCR. 716 recibieron molnupiravir y 717 placebo, grupos con características básales similares. 55% fueron casos leves y 45% moderados. El estudio incluyó mayoritariamente pacientes de América Latina (55%), Europa (23%) y África (15%).

La variante viral más prevalente fue la delta (32%), mientras que en el 45% la secuenciación no estuvo disponible. En el análisis interino (a medio camino del estudio, día 29 desde la inclusión) molnupiravir disminuyo un 6.8% el riesgo de hospitalización o de muerte de cualquier causa (7.3% en el grupo molnupiravir vs. 14.1% grupo placebo) [95% IC, -11.3 A -2.4; p= 0.001].

En el análisis de toda la población reclutada, sometida a randomización, la diferencia se redujo al 3% (6.8% vs. 9.7 para grupo molnupiravir y placebo respectivamente) [95% ic -5.9 a -0.1]. Hubo una reducción de la carga viral sobre todo en los días 3 y 5 de randomización en el grupo molnupiravir.

El porcentaje de eventos adversos fue similar en ambos grupos.

Los autores concluyen que molnupiravir reduce el riesgo de hospitalización y muerte en individuos con Covid-19 en adultos, no vacunados.

El molnupiravir (códigos de desarrollo MK-4482 y EIDD-2801) es un medicamento antiviral experimental de ingesta por vía oral. Es una pequeña molécula derivada del nucleósido sintético N4-hidroxicitidina que ejerce su acción antiviral a través de la introducción de errores de copia durante la replicación viral de ARN. Luego de su ingesta oral (buena biodisponibilidad) penetra en el interior celular donde es fosforilada a su componente trifosfato con lo cual a través de la ARN polimerasa se introduce en el ARN viral impidiendo su replicación. Actualmente se ha demostrado su actividad contra algunos coronavirus, como el SARS, el MERS y el SARS-CoV-2.

La droga fue evaluada en estudios fase 1 y 2 evidenciando buen perfil de seguridad. El ingrediente activo (IFA), cuenta con autorización de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) y Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

En la Provincia de Catamarca ya se han aplicado 763.085, el 21% de la población objetivo (mayores de 3 años) aún no tiene esquema completo, el 17.2% recibió el refuerzo de la población de 60 años o más y el 62 % de los mayores de 60 vacunados con sinopharm recibieron la tercer dosis. Estamos cursando la segunda ola, y según el último reporte al día 6 de enero de 2022 presentamos 67798 casos acumulados desde el inicio de la pandemia, 708 fallecidos, 25% de ocupación de cama con oxigeno en el sector público y con 8593 casos activos.

Existiendo la posibilidad de desarrollar un protocolo de utilización compasiva en el marco de la emergencia sanitaria del Molnupiraviren el marco de la segunda ola de casos en la provincia es que se decide presentar este proyecto para su aprobación.

OBJETIVOS:

General:

Determinar si el uso compasivo del Molnupinavir disminuye en la población de riesgo seleccionada con sintomatología leve o moderada dentro de los primeros 5 días de comienzo de la enfermedad la internación y la muerte.

ESPECÍFICOS

Describir la frecuencia en edad, patología, sexo de la población estudiada

Determinar la frecuencia de internación y fallecimiento de la población que accede a la medicación

Describir la existencia de efectos no deseados asociados a la utilización de la droga.

MATERIAL Y MÉTODO

Se realizará un estudio prospectivo, longitudinal, observacional y analítico.

Población y Muestra:

Será por conveniencia, pacientes mayores de 18 años con patología crónica de base y mayores de 60 años sin cobertura completa de vacunación con diagnóstico de covid confirmada por laboratorio con síntomas leves o moderados dentro de los primeros 5 días del comienzo de los síntomas, que consulten a los centros de atención de primer nivel y hospitales de la Provincia de Catamarca. Deberán firmar consentimiento informado.

CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

Se incluirán los pacientes mayores de 60 años, con patología oncológica activa, EPOC, enfermedad crónica renal sin terapéutica dialítica, obesidad IMC mayor de 30, cardiopatías severas Insuficiencia cardíaca, miocardiopatía y enfermedad obstructiva coronaria, Diabetes mellitus.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán excluidos pacientes Embarazadas, Enfermedad renal crónica en diálisis o clearence de creatinina < 30 ml/minuto, Neutropenia severa (<500 blancos/ mm3),Trombocitopenia severa (<100.000/mm3), Renuencia al empleo de métodos anticonceptivos durante el período de estudio y 4 días más posteriores a la administración de la droga. Esquema completo de vacunación (2 dosis) más refuerzo si fuese necesario. No aceptación de la firma del consentimiento informado.

VARIABLES:			
Variable	**Dimensión**	**Subdimensión**	**Indicador**
Datos filiatorios	edad	Se considera años cumplidos	numérico
	Sexo		Femenino/masculino
	Dirección de residencia	Calle/N° y localidad	cualitativa
	Obesidad	IMC = P/T^2 mayor o igual de 30 P en kg y T en metros	Kg/M^2
	EPOC	Enfermedad pulmonar diagnosticada por médico clínico	Si/no
	Enfermedad renal crónica sin diálisis	Enfermedad renal crónica diagnosticada por médico	Sí/no
Enfermedad de riesgo	Diabetes	Diagnosticada por profesional médico	Si/no
	Insuficiencia cardíaca	Diagnosticada por profesional médico	Si/no
	Enfermedad coronaria	Diagnosticada por profesional médico	Si/no
	Miocardiopatía	Diagnosticada por profesional médico	Si/no
	Enfermedad oncológica activa	Diagnosticada por profesional médico	Si/no
Respuesta al tratamiento, aspectos clínicos de seguimiento	Síntomas graves	Definición según la OMS anexo 1	Si/no
	Internación	En hospital nivel 1, 2, 3	Si/no
	Alto flujo	Administración e oxígeno con cánula de alto	Si/no

		flujo	
	ARM no invasiva	Asistencia respiratoria mecánica no invasiva	Si/no
	ARM	Asistencia respiratoria mecánica a través de tubo endotraqueal o traqueostomía	Si/no
	Fallecimiento		Si/no
Efectos adversos ante la toma del medicamento	Se considerarán los síntomas que ocurran durante la toma del medicamento y durante los 10 días siguientes	diarrea	Si/no
		Mareos	Si/no
		Náuseas	Si/no
		Vómitos	Si/no
		Erupción cutánea	Si/no
		Dolor de cabeza	Si/no
Control, laboratorio de inicio	Previo comienzo de toma de la medicación se le realizará laboratorio	Hemograma normal	Si/no
		Hepatograma normal	
		Creatinina normal	
		Urea normal	
		Glucemia normal	
		Orina completa normal	

Cuando el paciente concurra al centro de atención primaria se le analizará si cumple con los criterios de inclusión al protocolo, en caso afirmativo se le informará de la posibilidad de participar y luego se le pedirá que firme el consentimiento informado. Se le solicitará el laboratorio y se le explicará como tomar la medicación, cuatro comprimidos de 200 mg cada 12 hs. por 5 días. Se le explicará que será llamado dos veces en el día para realizar su seguimiento clínico y detectar síntomas o efectos adversos. Al paciente se le entregará un kit de cuidado con saturómetro, termómetro. Los registros de este seguimiento quedarán registrados en la historia clínica del paciente. Si el paciente presenta síntomas y signos que necesiten internación será internado en el Hospital Monovalente Malbrán. El paciente será seguido por 30 días. Los primeros 15 días con llamados cada 12 hs. y los siguientes con un llamado diario.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Se realizará un análisis descriptivo e inferencial. Dentro del análisis descriptivo se utilizará medidas centrales y de dispersión. En el análisis inferencial se aplicará la prueba de Anova para las variables cuantitativas y el Test de Chi cuadrado y Odds ratio para las cualitativas. Se utilizará un intervalo de confianza del 95% y se considerarán significativos valores de p menores al 0.05. El programa estadístico utilizado será el SPSS.

Bibliografía consultada

1. WHO coronavirus (COVID-19) dashboard. Geneva: World Health Organization, 2021. (https://covid19.who.int).

2. Stokes EK, Zambrano LD, Anderson KN, et al. Coronavirus disease 2019 case surveillance -United States, January 22-May 30, 2020. MMWR Morb Mortal WklyRep2020;69:759-765.

3. Ko JY. Danielson ML, Town M, et al. Risk factors for coronavirus disease 2019 (COVID-19)-associated hospitalization: COVID-19-associated hospitalization surveillance network and behavioral risk factor surveillance system. Clin Infect Dis 2021;72(11):e695-e703.

4. Kompaniyets L, Goodman AB, Belay B, et al. Body mass index and risk for COVID-19-related hospitalization, intensive care unit admission, invasive mechanical ventilation, and death - United States, March-December 2020. MMWR Morb Mortal WklyRep2021;70:355-361.

5. Wagner CE. Saad-Roy CM, Morris SE, et al. Vaccine nationalism and the dynamics and control of SARS-CoV-2. Science 2021;373(6562):eabj7364-eabj7364.

6. William Fischer. Joseph J. Eron Jr, Wayne Holman, Myron S. Cohen, Lei Fang , et al. Molnupiravir, an Oral Antiviral Treatment for COV1D-19 MedRxiv 2021.06.17.21258639; doi: https://doi.org/10.1101/2021.06.17.21258639.

7. Painter WP, Holman W, Bush JA, et al. Human Safety, Tolerability, and Pharmacokinetics of Molnupiravir, a Novel Broad-Spectrum Oral Antiviral Agent with Activity Against SARS-CoV-2 .Antimicrob Agents Chemother. 2021;65(5):e02428-20. doi: 10.1128/AAC.02428-20

8. Yoon JJ, Toots M, Lee S, Lee ME, Ludeke B, Luczo, et al. Orally Efficacious Broad-Spectrum Ribonucleoside Analog Inhibitor of Influenza and Respiratory Syncytial Viruses. Antimicrob Agents Chemother. 2018 Jul 27;62(8):e00766-18. doi: 10.1128/AAC.00766-18. PMID: 29891600; PMCID: PMC6105843.

9. Cox, R.M., Wolf, J.D. &Plemper, R.K. Therapeutically administered ribonucleoside analogue MK-4482/EIDD-2801 blocks SARS-CoV-2 transmission in ferrets. NatMicrobiol 6, 11-18 (2021). https://doi.org/10.1038/s41564-020-00835-2.

10. Sheahan TP. Sims AC, Zhou S, Graham RL, Pruijssers AJ, Agostini ML, et al. An orally bioavailable broad-spectrum antiviral inhibits SARS-CoV-2 in human airway epithelial cell cultures and múltiple coronaviruses in mice. Sci Transl Med. 2020 Apr29;12(541):eabb5883. doi: 10.1126/scitranslmed.abb5883. Epub 2020 Apr 6. PMID: 32253226; PMCID: PMC7164393.

11. Wahl A, Gralinski LE, Johnson CE, Yao W, Kovarova M, Dinnon KH 3rd, et al. SARS-CoV-2 infection is effectively treated and prevented by EIDD-2801. Nature. 2021 Mar;591(7850):451-457. doi: 10.1038/s41586-021-03312-w. Epub 2021 Feb 9. PMID: 33561864; PMCID: PMC7979515.

12. Merck and Ridgeback's Investigational Oral Antiviral Molnupiravir Reduced the Risk of Hospitalization or Death by Approximately 50 Percent Compared to Placebo for Patients with Mild or Modérate COVID-19 in Positive Interim Analysis of Phase 3 Study. Available online: https://www.merck.com/news/merck-and-ridgebacks-investigational-oral-antiviral-Molnupiravir-reduced-the-risk-of-hospitalization-or-death-by-approximately-50-percent-compared-to-placebo-for-patients-with-mild-or-moderat/.

13.Singh AK, Singh A, Singh R, Misra A. Molnupiravir in COVID-19: A systematic review of literature. Diabetes MetabSyndr. 2021 Nov-Dec; 15(6): 102329. doi: 10.1016/j.dsx.2021.102329. Epub 2021 Oct 30. PMID: 34742052; PMCID: PMC8556684.

14. Jayk Bernal A, Gomes da Silva MM, Musungaie DB, Kovalchuk E, González A, Delos Reyes V, Martín-Quirós A, Caraco Y, Williams-Diaz A, Brown ML, Du J, Pedley A. Assaid C. Strizki J, Grobler JA, Shamsuddin HH. Tipping R. Wan H,Paschke A, Butterton JR, Johnson MG, De Anda C; MOVe-OUT StudyGroup. Molnupiravir for Oral Treatment of Covid-19 in Nonhospitalized Patients. N Engl J Med. 2021 Dec 16:NEJMoa2116044. doi: 10.1056/NEJMoa2116044. Epubaheadofprint. PMID: 34914868; PMCID: PMC8693688.

15. Whitley R. Molnupiravir - A Step toward Orally Bioavailable Therapies for Covid-19. N Engl J Med. 2021 Dec 16:NEJMe2117814. doi: 10.1056/NEJMe2117814. Epub ahead of print. PMID: 34914869; PMCID: PMC8693684.

Resolución Ministerial S. Nº 35

APRUEBANSE LAS RECOMENDACIONES DE AISLAMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS ASINTOMATICOS NO CONVIVIENTES A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2022 Y RECOMENDACIONES DE TESTEO Y CUIDADOS COVID-19

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Enero de 2022

VISTO:

El DNU Nº 260/2020 y sus modificatorias, el DNU Nº 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre 2022, Resolución Ministerial S N° 64 de 30DIC2021, Resolución Ministerial S Nº 69 de fecha 30DIC2021, y los posteriores instrumentos legales y la situación epidemiológica nacional regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivo el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la Emergencia Pública en materia Sanitaria mediante DNU Nº 260/2020 y sus modificatorias, prorrogada recientemente por el DNU Nº 867 del 23 Diciembre del año 2021 hasta el 31 de Diciembre 2022, estableciendo a su vez diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció medidas preventivas generales y cumplimiento obligatorio para todas las personas en todos los ámbitos y dispone la regulación específica para las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario. Que por otro lado, y a los fines preventivos, se sanciono la Ley Nº 27.573, la cual declara de interés público la investigación, desarrollo fabricación y adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria referida, realizándose en nuestro país y en Catamarca el Plan Operativo de Vacunación, teniendo nuestra provincia una gran adherencia a la vacunación.

Que mediante Resolución Ministerial S Nº 64 y N° 69 de fecha 30DIC2021, se adhirió el Protocolo de Aislamiento para pacientes Positivos COVID-19 y sus contactos estrechos establecido por el Consejo Federal de Salud (COFESA).

Que en las mencionadas normativas se determinó que el aislamiento dependía del esquema de vacunación que la persona posea, considerándose esquema completo de la siguiente manera: A) Personas con vacunas SINOPHARM: Tres (3) dosis aplicadas, habiendo sido la tercera aplicada como mínimo catorce (14) días previos al contacto, B) Personas con vacunas MONODOSIS CANCINO: Una (1) dosis aplicada por lo menos veintiocho (28) días antes del contacto. C) Personas con las DEMAS VACUNAS: Dos (2) dosis habiendo sido aplicada la segunda dosis catorce (14) días previo al contacto con el caso positivo.

Que la evidencia internacional y nacional demuestra que la fuente de la infección principal radica en las actividades sociales y eventos masivos mientras que, en el marco de las actividades laborales, donde se implementan protocolos y se realiza el seguimiento de los casos para disminuir la transmisibilidad, representa una actividad de menor riesgo.

Que las medidas sanitarias implementadas para retrasar la trasmisión comunitaria de variante Delta en Argentina permitieron cumplir con el objetivo de avanzar con la vacunación para prevenir hospitalización y muerte, lo cual ocurre con un 85% de la población vacunada con al menos una (1) dosis y un 73% con dos (2) dosis de vacuna.

Que en los mayores de 60 años, que continúan siendo las personas con más riesgos de padecer enfermedades graves, las coberturas con (2) dos dosis alcanza al 91% y el 44% ya se cuenta con la dosis de refuerzos.

Que debido a esta estrategia, al momento que Delta paso a hacer predominante en nuestro país las coberturas de vacunación determinaron que con una movilidad de las personas similar a períodos pre pandémicos el impacto en números de casos como en los casos graves y fallecidos fuera muy bajos.

Que hasta que todos los países no accedan a altas coberturas de vacunación en su población pueden emerger variantes que amenacen lo conseguido, ocurriendo ello con la variante Omicron, la cual posee más transmisibilidad y al circular en Argentina en una población con altas coberturas de vacunación, está generando cuadros leves o moderados en la mayoría de los casos.

Que análisis preliminares realizados en Reino Unido en contactos convivientes y no convivientes hallaron un mayor riesgo de transmisión a contactos de un caso índice de variante ómicron en comparación con Delta, siendo que el riesgo de hospitalización fue un tercio del riesgo de hospitalización por variante Delta. Para aquellos con dos (2) dosis de vacuna el riesgo de hospitalización fue 65% menor con Omicron que con Delta y para aquellos con dosis de refuerzo, un 81% menos.

Que este contexto, la elevada transmisibilidad hace que el número actual de casos, triplique el mayor número alcanzado desde el inicio de la pandemia sin correlación a la fecha con hospitalizaciones en Unidades de Terapia Intensiva o fallecidos.

Que con este nivel de circulación, la trazabilidad de los casos y contactos disminuye, generando menos impacto sanitario, debiendo tenerse en cuenta que la variante Omicron ya es predominante en varias jurisdicciones del país.

Que el adicional de aumentos de casos, se produce un aumento aun mayor de personas aisladas por ser contactos estrechos y pone en riesgo la respuesta de actividades relacionadas con servicios esenciales (salud, seguridad, transporte o energía) así como en actividades relacionadas con la producción de bienes y servicios en general.

Que los datos publicados recientemente muestran que la efectividad para prevenir la enfermedad sintomática en personas en las que hayan pasado más de seis (6) meses del esquema primario de vacunación es menor al 5% en personas cuyo esquema primario se haya completado dentro de los seis (6) meses la efectividad sube a entre 15 y 20 %, finalmente, tras la aplicación de dosis de refuerzo la efectividad para prevenir las formas sintomáticas aumenta a más del 60% y casi al 90% para prevenir la hospitalización.

Que todo ello significa epidemiológica en el mundo, en la región y en Argentina es diferente en la actual etapa de la pandemia a las etapas previas y que, por lo tanto las medidas sanitarias deben ser adaptadas a esta nueva realidad, priorizando la salud con una mirada amplia que sostenga los cuidados, la provisión de servicios esenciales, al mismo tiempo que minimice el impacto social y económico sobre la población.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal.

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Recomendaciones de Aislamiento de Contactos Estrechos Asintomáticos No Convivientes, a partir de 17 de Enero de 2022 y Recomendaciones de Testeo y Cuidados COVID-19 que en Anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. María Manuela Avila
Ministra de Salud

ANEXO

RECOMENDACIONES DE AISLAMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS ASINTOMÁTICOS NO CONVIVIENTES

A) Contactos Estrechos Asintomáticos Sin Vacunar o con Esquema de Vacunación Incompleta (sin vacunar o con más de cinco (5) meses de la aplicación de la última dosis) deberá cumplir diez (10) días de aislamiento desde el último contacto con el caso confirmado y seguimiento estricto.

B) Contactos Estrechos Asintomáticos Con Esquema Inicial Completo de Vacunación (dosis única, dos (2) dosis o esquema inicial con dosis adicional, según corresponda y menos de cinco (5) meses de completado el esquema, o que hayan tenido COVID-19 en los últimos 90 días, se indica eximir del aislamiento, indicando reforzar las medidas preventivas (USO ADECUADO DE BARBIJO Y AMBIENTE CON VENTILACION CRUZADAS PERMANENTE) y realización de test diagnostico ante la presencia de síntomas evitar concurrir a eventos sociales masivos, realizar auto-monitoreo de síntomas de forma diaria.

C) Contactos Estrechos Asintomáticos Con Esquema de Vacunación Completo más Refuerzos, con más de catorce (14) días de la última aplicación se indica eximir del aislamiento, indicando reforzar medidas

preventivas (USO ADECUADO DE BARBIJO Y AMBIENTE CON VENTILACION CRUZADAS PERMANENTE) evitar concurrir a reuniones sociales o eventos masivos, realizar auto-monitoreo de síntomas de forma diaria.

RECOMENDACIONES DE TESTEO Y CUIDADOS COVID-19

NUEVA MODALIDAD DE TESTEO: La toma de muestra deberá ser tomada priorizando personas sin obra social, población mayo de 60 años, personas sintomáticas con esquema de vacunación incompletas y población con factores de riesgo (Diabetes, Enfermedad Cardiovascular o respiratoria crónica, Insuficiencia Renal, Cirrosis, Inmunocompromiso o embarazo, Neumonía o Hipoxemia). En la población restante el diagnóstico se realizará por criterios clínico y epidemiológico.

CUIDADOS COVID-19: Recordar a toda la población que debe:

* Respetar Protocolos vigentes y aprobados por la provincia de las distintas actividades laborales, asegurando la permanencia de los trabajadores siempre y cuando se cumpla con el requisito de la ventilación cruzada y el distanciamiento de los mismos.

* En los ambientes laborales que dicha condición no pueda cumplirse, queda criterio del empleador la organización de su recurso humano para dar continuidad a las actividades, Se sugiere para ámbitos laborales privados testear a los CONTACTOS ESTRECHOS ASINTOMATICOS CON ESQUEMA INICIAL COMPLETO DE VACUNACION, entre el tercer (3) y quinto (5) días desde el contacto con el positivo, testeo que deberá costear la institución donde se desempeña.

* Independientemente del esquema de vacunación se recomienda sostener las medidas de cuidado, evitando asistir a reuniones sociales o eventos masivos.

* Iniciar esquemas de inicio de vacunación en aquellos que presten esquemas incompletos.

* Se recomienda la aplicación de las dosis de refuerzos a toda la población de 18 años o más con un intervalo mínimo de al menos cuatro (4) meses (120 días) una vez completado el esquema inicial de vacunación contra COVID-19. Es decir desde la última dosis aplicada del esquema primario, incluyendo las dosis adicionales en la población en la que fuera definida su aplicación.

* Utilizar correctamente el barbijo, cubriendo nariz, boca y mentón, ajustado a la cara.

* Preferir actividades al aire libre o en ambientes ventilado, con ventilación cruzada permanente.

* Mantener la distancia Social.

* Ante la presencia de síntomas o contactos estrechos con un caso, cumplir con las normas correspondientes.

AÑO 2021

Resol. Minist. IyOC. Nº 540 – 28-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en octubre al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-01222047- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 541 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-511-E-CAT-MIOC, del 15SET21, en su decimoprimero considerando en donde se menciona el encuadre legal de la presente contratación, deberá leerse de la siguiente manera: «Que la presente Contratación se regirá por la LEY de OBRAS PÚBLICAS Nº 2730/74, DECRETO O.P. Nº 1697/74, DECRETO ACUERDO Nº 151/2020, MODIFICADO POR DECRETO ACUERDO 1760/2020, RESOLUCIÓN C.G.P. RESOLUCIÓN C.G.P. RESOL-2021-32-E-CAT-CGP, Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PROVINCIAL Nº 5038 COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.»

Resol. Minist. IyOC. Nº 542 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 203/21, para la obra: «Refacción y reparaciones en Escuela Secundaria Nº 1 Clara J. Armstrong – Dpto. Capital, Pcia de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo

presupuesto oficial es de $ 12.429.390,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 543 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en octubre al personal e la Dción. Pcial. Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del expediente EX-2021-01305232- -CAT-SCG-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 544 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios debidamente sellada, suscripta con fecha 10SET21 entre el Ing. René Edmundo Aragón, DNI. Nº 13.279.252 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la Empresa «CAHRA SA.», representada por su Presidente Augusto Eduardo Colombo, DNI. Nº 12.433.913, de acuerdo a la Metodología para la Redeterminación de los montos de Obra Certificados de acuerdo a lo dispuesto en la Resol. OP. Nº 515/13 y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al Dcto. Acdo. 1154/13, correspondiente al monto del contrato básico ejecutado en los períodos de OCT a NOV19, asciende a $ 5.869.100,43 y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva es por $ 6.420.978,12, de la cual surge la diferencia a favor de la Empresa de $ 551.877,69. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 545 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-01305692- -CAT-DPT#ST#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 546 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-01298547- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 547 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. de Tesorería de la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar la transferencia de la Cuenta Nº 46601940/00 (Cuenta General – Contribuciones Figurativas) a la Cuenta Nº 46603524/68 (Revitalización del Circuito Turístico Dique el Jumeal, Pcia. de Catamarca) por $ 16,34. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 548 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Administrativo al Sr. Sergio Mauricio Carrizo, CUIL. 23-29613430-9, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 26ABR21, el cual se le asignó como Jefe de la Div. Mesa de EE y SS. Dción. de Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 549 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Administrativo al Sr. Enrique Mario Narváez, CUIL. 20-30504599-4, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 23MAR21, el cual se le asignó como Jefe del Dpto. de Recursos Humanos y Administración de Personal, Secretaría de Control y Gestión del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 550 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 184/21, para la obra: «Ejecución de platea y obras complementarias para implantación Centro Modular Sanitario La Cienaga,

localidad Puerta de San José, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 17.397.458,68 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 551 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-01314793- -CAT-DPAYRRHH#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 552 – 29-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-01317472- -CAT-SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 553 – 30-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 188/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 439, Pedro Nolasco Gerván, localidad La Toma, Pozo de Piedra, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, Programa PROMER II», cuyo presupuesto oficial es de $ 832.325,76 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Polter SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 554 – 30-09-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la restitución del Fondo de Reparo al Certificado Corrector Nº 1 de la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 1 por $ 24.000,32 a la firma «DIMEN SRL.», correspondiente a la obra «Instalación de aire comprimido y refuncionalización de quirófanos odontológicos en Hospital Interzonal San Juan Bautista, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. IyOC. Nº 555 – 01-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en el Expte. EX-2021-01337175- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Listado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 556 – 01-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG.-MIOC.) Nº 926/21, producida por la Dción. Pcial. de Obras por Contratos de la Secretaría de Control de este Ministerio, según Expte. EX-2020-00750462- -CAT-MIOC. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 557 – 01-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 201/21, para la obra: «Refacción y Reparaciones en Escuela Secundaria Nº 3 Dr. Fidel M. Castro, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 13.264.140,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y CIA. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 558 – 04-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar las erogaciones presupuestarias y transferencias correspondientes a la cuenta bancaria de la Empresa Producat SAPEM., por la $ 24.914.655,67, destinado al pago de los haberes de setiembre. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 559 – 05-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 25/21, para la obra: «Refacción de Hospital de La Merced, Dpto. Paclín, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 30.131.282,82 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Lugano SRL.», $ 32.526.719,80, que por el presente Ejercicio Financiero se ejecutaran por $ 20.706.929,39 y $ 11.819.790,40 se ejecutarán mediante el Ejercicio Financiero 2022. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 560 – 05-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus Dispos. DPOC. (SCG.-MIOC.) Nº 677, del 28JUL21, según Expediente Letra «D» Nº 27014/18. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 561 – 05-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 202/21, para la obra: «Refacciones y reparaciones en Escuela Nº 28, Clorinda Orellana Herrera, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 13.392.824,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y CIA. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 562 – 05-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 205/21, para la obra: «Refacción Sector de Servicios Técnicos - Catamarca Shopping Terminal, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.044.547,22 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 563 – 05-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 120, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 564 – 05-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 112, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 565 – 06-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se

detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-01305692- -CAT-DPT#ST#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 566 – 07-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Adscríbase a los agentes Miguel Angel Córdoba, DNI. Nº 16.934.204 y Ricardo Nicolás Fuentes, DNI. Nº 31.221.061, ambos de este Ministerio, al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 567 – 12-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 125, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 568 – 12-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébanse los Anexos que forman parte de la presente y correspondientes al Nomenclador Gral. de Insumos» Anexo I (01 al 31AGO21) y Anexo II Fe de Erratas (01 al 31JUL21), incorporado en orden 02 del Expte. EX-2021-01376944- -CAT-MIOC. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 569 – 12-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, Dcto. 691/16, suscripta el 16SET21, entre el Ing. René Edmundo Aragón, DNI. Nº 13.279.252 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la Empresa «Canclini Construcciones SRL.», representada por Marcelo Pablo Canclini, DNI. Nº 16.934.102, correspondiente a la obra: «Escuela Secundaria Rural Nº 22, Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. IyOC. Nº 570 – 12-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscripta el 21SET21, entre el Ing. René Edmundo Aragón, DNI. Nº 13.279.252 (Director Provincial de Obras por Contrato) y la Empresa «SERVEITEC» de Ignacio Francisco Palou, representada por su titular Ignacio Francisco Palou, DNI. Nº 18.507.441, correspondiente a la obra: «Ampliación y terminación de edificio nuevo Sec. Nº 30 Rural, Escuela Nº 450, JIN. Nº 31, Laguna Blanca, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca».

Resol. Minist. IyOC. Nº 571 – 13-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-393-E-CAT-MIOC, en su Primer Artículo el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Liquidación Final y Autorizar el Pago a la Sra. Eugenia Giselle Acevedo (representante de las hijas menores) de la Planilla de Liquidación Final anexada en el orden Nº 86, emitida por la Dirección Provincial de Capital Humano de fecha 13 de enero del corriente año, correspondiente a la Baja por Fallecimiento del Sr. CISTERNAS AGUSTIN FERNANDO, C.U.I.L. Nº 20-30207491-8».

Resol. Minist. IyOC. Nº 572 – 13-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar el pago de haberes correspondiente a SET21, a los empleados que prestan servicios en la Terminal de Ómnibus de la Provincia, el cual asciende a $ 3.591.164,70. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 573 – 14-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. - MIOC) Nº 986 del 30SET21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 574 – 14-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2021-414-E-CAT-MIOC, del 20AGO21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 575 – 14-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 206/21, para la obra: «Iluminación en Plaza de San Pedro, localidad Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 10.023.502,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de

Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 576 – 14-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 207/20, para la obra: «Refacciones y reparaciones en Hogar Escuela Nº 601, Fray M. Esquiú «Sector Primer Ciclo», Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 5.163.385,00 y adjudícanse conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a las firmas «Peusso SA.», por $ 1.645.150,00 y «Corralón Valle Chico» de Laura Verónica Ferreira, $ 3.518.235,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 577 – 14-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Administrativo al Sr. Cristian Mauricio Acosta, DNI. Nº 33.704.379, Pta. Pte., de este Ministerio, a partir del 27ABR21, el cual se le asignó como Jefe de Departamento Area Técnica y Proyecto de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 578 – 14-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 210/21, para la obra: «Refacción y refuncionalización de Pabellón Nº 26, Predio CAPE, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.957.538,25 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Abaco SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 579– 15-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG.- MIOC) Nº 859/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 580 – 15-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase Desierta la Contratación Nº 71/21 para la ejecución de la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas, Dpto. Tinogasta, Catamarca (Escuela La Puntilla, Escuela Santa Rosa, Escuela Banda de Lucero, Escuela Anillaco, Escuela Los Robledos, Escuela 149 El Pueblito, Escuela y JIN. San José, Escuela Capacabana, JIN. Santa Rosa, Escuela Provincial Nº 5, Escuela Nº 9 El Puesto, Escuela Villa Lujan, Escuela Costa de Reyes, Escuela El Durazno, JIN. El Pueblito, JIN. Copacabana, Escuela El Salado, Escuela Villa San Roque, Escuela Los Palacios, JIN. Los Robledos, Escuela Normal Nº 14)». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 581 – 18-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 127, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 582 – 18-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja la Licitación Pública Nº 01/19, correspondiente a la ejecución de la obra: «Centro de interpretación arqueológica Loma Rica de Shiquimil, San José, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca», en consecuencia,

quedando sin efecto la adjudicación a la firma «Constructora del Norte SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos a realizar las actualizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Resol. Minist. IyOC. Nº 583 – 18-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja la Licitación Pública Nº 02/19, correspondiente a la ejecución de la obra: «Puesta en valor del camino real, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», en consecuencia, quedando sin efecto la adjudicación a la firma «Bracamonte Construcciones» de Arq. Javier Alberto Bracamonte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos a realizar las actualizaciones correspondientes para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Resol. Minist. IyOC. Nº 584 – 20-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 209/21, para la obra: «Refacción y terminación de edificio IES. Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 50.526.708,19 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Constructora del Norte SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 585 – 21-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios Nº 002/21, para la obra: «Remodelación del edificio del Mtrio. de Seguridad, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 126.852.155,69. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL.», que por el presente Ejercicio Financiero se ejecutarán por $ 85.000.000,00 y en el Ejercicio Financiero del Año 2022 se ejecutarán la suma restante de $ 41.852.155,69. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 586 – 21-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Aféctase al Sr. Pablo Damián Miguel, CUIL. 20-28076328-5, a cumplir funciones en la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 587 – 21-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 138/21, para la obra: «Reparación de JIN. Nº 13, Escuela Nº 201, localidad Sumalao, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.699.718,67 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Greencat SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 588 – 26-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente a la Asistencia Financiera realizadas en el período JUL21, a la firma PRODUCAT SAPEM. por $ 24.917.513,67, quedando un saldo pendiente de rendir $ 1.671.254,12, conforme al Art. 2º del Dcto. IyOC. Nº 118/21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 589 – 26-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup, Administrativo a la Sra. Mariana Beatriz Roldán, CUIL. 27-24301760-8, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 22ABR21, el cual se le asignó como Jefa de Dpto. Despacho, Dción. de Registro de Consultoras y Contratistas de Obras Públicas de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 590 – 26-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 134, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 591 – 27-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal detallado en orden 03 de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 592 – 27-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21 al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-01504786- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 593 – 27-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21 al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-01503269- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 594 – 27-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 222/21, para la obra: «Refacciones y remodelaciones en Cine Teatro Catamarca, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 18.383.990,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Air Total SRL», por $ 18.102.490,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 595 – 27-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 223/21, para la obra: «Refacciones y refuncionalización de la Escuela de Cadetes «Teniente Gral. Juan Domingo Perón», Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 18.719.650,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.», por $ 18.303.650,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 596 – 27-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 194/21, para la obra: «Reparación de Escuela Nº 484, localidad Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 14.993.647,60 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Carena Construcciones SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a suscribir con la Empresa Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes y a la Secretaría de Administración y Contratos a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 597 – 27-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 198/21, para la obra: «Reparación de playas de estacionamiento y calles internas en el Predio del CAPE., adquisición de materiales, ubicación, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo

presupuesto oficial es de $ 1.000.912,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Minera Petrea SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 598 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Empresa American Vial Group. SRL., una prórroga por el plazo de 30 días corridos a partir del 27OCT21, para la entrega de la documentación de los equipos adquiridos.

Resol. Minist. IyOC. Nº 599 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 218/21, para la obra: «Refacciones y reparaciones en Casa Cuna, (CDI.) «Centro de Desarrollo Infantil, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 14.977.336,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.», por $ 14.682.336,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 600 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 221/21, para la obra: «Refacciones y remodelaciones en Registro Civil, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 18.910.120,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cia. SRL.», por $ 18.581.120,00. Decláranse Desiertos los ítems B10, C37 y C38, por no haber sido cotizados en la presente Contratación. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 601 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21, al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-01567618- -CAT-SAC#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 602 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21, al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-01567843- -CAT-MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 603 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Empresa American Vial Group. SRL., una prórroga por el plazo de 30 días corridos a partir del 27OCT21, para la entrega de la documentación de los equipos adquiridos.

Resol. Minist. IyOC. Nº 604 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 138, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 605 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2021-598-E-CAT-MIOC, a partir de la fecha de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 606 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el cumplimiento de realización del horario extraordinario en OCT21 al personal de la Dción. de Recursos Humanos Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, con 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallarán en Orden

03 del Expte. EX-2021-01499966- -CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 607 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en Orden 02 del Expte. EX-2021-01567268- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 608 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en Orden 02 del Expte. EX-2021-01566901- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 609 – 28-10-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en NOV21, al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Agentes que se detallan en Orden 02 del Expte. EX-2021-01570008- -CAT-DPAYRRHH#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2558 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ana Gabriela Espeche, CUIL. 27-34716530-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00892466- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2559 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Romina Vanesa Cabrera, CUIL. 27-32035382-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01025628- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2560 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Leonardo Micossi, CUIL. 20-30995203-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00395861- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2561 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yamila Calderazzi, CUIL. 27-37167342-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular7 según el Expte. EX-2021-00988071- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2562 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Carlos Alberto Rojas, CUIL. 20-31401698-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00902670- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2563 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Fátima Nieves Adil, CUIL. 27-26982810-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00329386- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2564 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Héctor Marcelo Nieto, CUIL. 20-21681085-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01204694- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2565 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Analía Mariana Bartulovich, CUIL. 27-27160125-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00432102- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2566 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Eugenia Beatriz Galván, CUIL. 27-24357038-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01061301- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2567 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Juan Carlos Prelis, CUIL. 20-34783458-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00586593- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2568 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Fernando Ariel Ortíz, CUIL. 20-31126230-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00951843- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2569 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Rocío Ayelén Mamaní, CUIL. 27-40066911-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01073551- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2570 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Fernando Ariel Ortíz, CUIL. 20-31126230-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00951800- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2571 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María de los Angeles Herrera, CUIL. 27-23561824-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00940395- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2572 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Fernando Ariel Ortíz, CUIL. 20-31126230-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00951728- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2573 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Adriana del Valle Soto Moreno, CUIL. 27-25924991-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01190423- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2574 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Mario Enrico Zarrelli, CUIL. 20-28745291-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00454648- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2575 – 21 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente José Luis Suarez, CUIL. 20-35053124-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00208439- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios el docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2576 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Establézcase a partir del 01SET21 y hasta nueva resolución, las funciones Profesionales en la Dción. Pcial. de Asesoría Legal y Técnica de este Ministerio al agente Guillermo Alejandro Díaz, DNI. Nº 29.858.944, Categ. 21, Agrup. Profesional, a los efectos de la liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1618/10.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2577 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente María Eugenia Figueroa, CUIL. 27-31648754-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00206799- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2578 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Iris Valeria Arévalo, CUIL. 27-31648507-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00976627- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento,

control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2579 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Eugenia Figueroa, CUIL. 27-31648754-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00206799- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2580 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvia Soledad Monje, CUIL. 27-25511348-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00842681- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. TyRH Nº 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2581 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Estefanía del Carmen Tejeda, CUIL. 27-32282967-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00534816- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2582 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Erika Vanessa Cuenca, CUIL. 27-29837751-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00959022- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2583 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Paola Cristina Saquilán, CUIL. 27-27785744-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01211045- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2584 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Erika Vanessa Cuenca, CUIL. 27-29837751-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00959279-CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2585 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ivon Alejandra del Carmen Chaile, CUIL. 27-37464127-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00211688- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2586 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Chanampa Aime María, CUIL. 27-38754229-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00993126- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. TyRH Nº 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2587 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Hugo Benjamín Choque, CUIL. 20-34426905-0, en el establecimiento

educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00543214- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2588 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Juana Manuela Roldán, CUIL. 27-27917767-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00193839- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2589 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Laura Cecenarro, CUIL. 27-32628347-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00904842- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2590 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Eugenia Figueroa, CUIL. 27-31648754-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01204375- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2591 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Edgar Martín Calderón, CUIL. 20-37165214-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01183120- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2592 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcelo Jorge Cabrera, CUIL. 23-25987722-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00943526- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2593 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcelo Jorge Cabrera, CUIL. 23-25987722-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00943571- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2594 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcelo Jorge Cabrera, CUIL. 23-25987722-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00943571- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2595 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Claudio César Cordero, CUIL. 20-23561583-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00265065- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2596 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvina María de los Angeles Ferreyra, CUIL. 27-33695044-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01209028- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación

del cargo y posterior liquidación, conforme lo estipula el punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2597 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Johana Yanina Barrera, CUIL. 27-33061752-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01045543- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2598 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Beatriz Emilia Vega Sosa, CUIL. 27-25511785-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01173448- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2599 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ana Guadalupe Gómez, CUIL. 27-38203251-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00827155- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2600 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Jesica Vanesa Rementería, CUIL. 27-27351430-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00475421- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2601 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marite Ana Clara Rodríguez, CUIL. 27-38755536-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00626797- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2602 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Jesica Vanesa Rementería, CUIL. 27-27351430-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00475421- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2603 – 22-09-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ruth Mariel Ibarra, CUIL. 27-37089240-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01215037- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, declárese abierto el juicio SUCESORIO de CABRERA Rosa Ignacio citándose a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES (03) DIAS (art. 725 inc. 2° del CPC). S. Fdo. del Valle de Catamarca, 16 de diciembre de 2021. En autos Expte. Nº 331/2021 «CABRERA ROSA IGNACIO/ SUCESIÓN AB INTESTATO.».- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 7047 – 07, 11 y 14/I/2022

«Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. José Luis ABREGU. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.- En autos «Expte. N° 265/21 caratulados «ABREGU, José Luis S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria**.

SUC 7050 – 07, 11 y 14/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RUBEN CABRAL. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 397/21, caratulados: «CABRAL, Carlos Rubén s/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de diciembre de 2.021.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 7051 – 11, 14 y 18/I/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, PEDRO y VILTE FIDELICIA. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, de 2021. En autos Expte. Letra «C» Nº 318/21 caratulado «CARRIZO PEDRO Y VILTE FIDELICIA S/SUCESION AB-INTESTATO».- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 7054 11, 14 y 18/I/2022

El Juzgado Civil N° 5 de la Dra. MARIA SOL MARTINEZ BOMBELLI (En Comisión), Secretaría Actuaría cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Sr. AGUSTIN PEDRO VILLAGRA. Publíquese por tres días.- San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de diciembre de 2021, en autos caratulados Expte. N° 301/2021 – VILLAGRA, Agustín Pedro – s/SUCESORIO.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 7057 – 14, 18 y 21/I/2022

REMATES

EDICTO DE REMATE:

Subasta ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, con domicilio en calle Mota Botello N° 520 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Agustina Jalil, se hace saber por el presente edicto que se publicará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario Local, que la Martillera Pública Nacional, Virginia Cano Lobo M.P.: N° 57,

subastará el día 03/02/2022 a las 10 hs. en el salón de ventas ubicado en Av. Güemes N° 376, LOCAL A, P.B. el siguiente objeto: 1 televisor marca Admiral Smart tv modelo AD435M718 de 43» con control remoto. La subasta se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. La martillera está autorizada a recibir la comisión del 10%, sellado de ley 1%. Todo sobre el precio de venta y a entregar bienes previo pago del total del precio que deberá depositar en el Banco Nación Argentina, sección depósitos judiciales a la orden de este juzgado y como pertenecientes a este juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Los objetos a rematarse pueden ser visitados el mismo día de remate de 8 hs. a 10 hs. Así esta ordenado en el Expte. N° 1323/2018, caratulados: Ponce Carlos Miguel C/Vega Raúl Ricardo S/ Ejecutivo. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre 2021.- **Dra. María Agustina Jalil – Secretaria.**

REM 7053 – 11 y 14/I/2022